



AYUNTAMIENTO

TORRE DE DON MIGUEL

EDICTO. Modificación provisional Ordenanza relativa a tasa por entradas, aparcamiento, carga y descarga de vehículos

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2016, aprobó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre referida ordenanza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En el caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torre de Don Miguel, 4 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Valentina Jiménez Jacinto

1871